



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Jhon Jairo Arboleda. (en nombre propio y en representación legal de los menores Ana María Arboleda David y Emmanuel Arboleda Tamayo) Diana Patricia Tamayo Gómez.
Demandado	PYP Ingeniería S.A.S.
Radicado	2021-203
Auto de Sustanciación	1309
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior – Fija fecha continuación de audiencia.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las sumas fijadas como agencias en derecho serán tenidas en cuenta por secretaría del Despacho al momento de liquidar las costas, una vez haya sentencia en firme en el proceso.

Consecuente con lo anterior, se continua con el trámite del proceso, siendo este, continuación de la audiencia la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, fijando fecha y hora para su realización el día primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 164 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 12 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario